



Bogotá D.C., septiembre 01 de 2025

Señor(a)

ANONIMO

Anonimo Anonimo Anonimo

Publicacion En Cartelera

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA A LA PETICIÓN No. 3933102025 REGISTRADA EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en calidad de entidad cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte en la ciudad, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018¹ —particularmente en lo relacionado con la definición de lineamientos técnicos en materia de seguridad vial orientados a reducir la siniestralidad en la ciudad, a través de la Oficina de Seguridad Vial (OSV)— informa que, en atención a la petición allegada a través de la plataforma “Bogotá te escucha” bajo número 3933102025, se permite dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

1. *“SOLICITUD: LA CIUDAD COLAPSADA POR LAS OBRAS, CON CIENTOS DE CALLES ROTAS Q DEBERIAN PRIORIZARSE Y ALOS GENIOS DE @UMVBOGOTA LES DA X PONER RESALTOS EN UNA VIA COMO LA BOYACA, DONDE YA HAY SUFICIENTES SEMAFOROS Y CAMARAS SALVA VIDAS...”*

Respuesta: La implementación de resaltos parabólicos representa un importante avance en materia de seguridad vial y en cumplimiento de las normas de tránsito. Esta medida se ha comprobado efectiva para garantizar una reducción progresiva de la velocidad hasta los límites regulados, involucrando a todos los usuarios de la vía, incluidos motociclistas y transporte público, promoviendo entornos viales más

¹ *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



seguros y salvando vidas, por ejemplo para el tramo de la Avenida Boyacá entre Carrera 24 y 33, tras un mes de implementación, se han registrado cero fallecidos y una reducción del 54% en lesionados vulnerables.

Es de resaltar que estos dispositivos no generan ruido, vibración ni afectaciones significativas en el flujo vehicular, permitiendo una circulación eficiente sin producir inconvenientes notables. Por ello, los resaltos parabólicos se constituyen en una solución amigable con todos los usuarios del Espacio Público para la Movilidad y una medida adecuada para la solución de problemáticas de seguridad vial en la ciudad, promoviendo una mayor protección de los actores vulnerables sin comprometer la operatividad del tránsito.

En este contexto, en el marco de la Ley 2251 de 2022 – Ley Julián Esteban, “*Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones*” y como parte del Programa de Gestión de la Velocidad, se elaboró el documento Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial – Tema: Resaltos parabólicos o circulares y trapezoidales o pompeyanos, cuyo objetivo es:

“Establecer lineamientos para el análisis de problemáticas de seguridad vial susceptibles de ser intervenidas con medidas de gestión de la velocidad o acciones de pacificación del tránsito, tales como resaltos parabólicos o circulares y trapezoidales o pompeyanos sobre la malla vial de la ciudad.”

Este documento, en concordancia con el Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, define que:

“Los resaltos son elevaciones transversales a nivel de superficie de la calzada, diseñadas para gestionar la velocidad y mejorar la seguridad vial. Su correcto diseño, ubicación e implementación contribuye a la reducción de siniestros viales, proporcionando un entorno más seguro para todas las personas usuarias de la vía.”

Entre las variables consideradas para la implementación de resaltos se incluyen: análisis de siniestralidad, evaluación del potencial de vidas salvadas y heridos reducidos, y modelación de escenarios con resaltos parabólicos, entre otros. Así, los resaltos implementados en el corredor de la Avenida Boyacá buscan regular la



velocidad a 50 km/h y 30 km/h en los puntos definidos, conforme a la normatividad vigente.

2. "ENTRE CASTILLA Y LA 1 DE MAYO CONTE 9, LA MAYORIA SIN SEÑALIZAR, TODO UN PELIGRO DE NOCHE. QUE FALTA DE EMPATIA CON LOS DUEÑOS DE CARROS PARTICULARES, YA SUFRIENDO CON LOS TRANCONES Y EL PICO Y PLACA..."

Respuesta: De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12 identificado con Código de Identificación Vial - CIV 8014415 y 8001282, se consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que se cuenta con el diseño de señalización² donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal, conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia.

La SDM realizó visita técnica el 31 de agosto de 2025, a continuación se presenta el registro fotográfico de verificación de las condiciones del sector:



² Identificado con ID: MV_AV_BOYACA_941_09_T3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Foto 3. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 4. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 5. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 6. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Foto 7. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 8. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 9. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 10. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Foto 11. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.

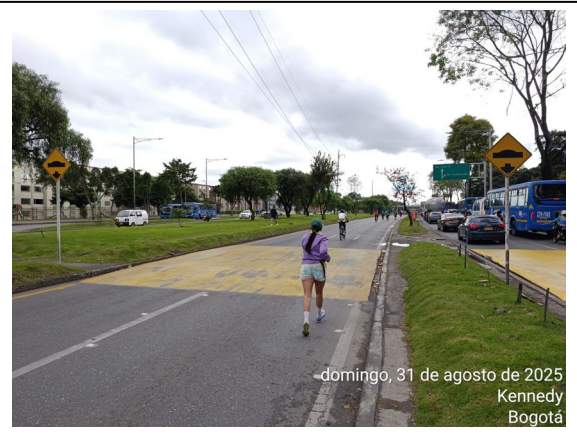


Foto 12. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 13. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Sur.



Foto 14. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 15. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 16. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 17. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 18. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Foto 19. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 20. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 21. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 22. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 23. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 24. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 25. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 26. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 27. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 28. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 29. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 30. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 31. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 32. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 33. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 34. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 35. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 36. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 37. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 38. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 39. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 40. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 41. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 42. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 43. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 44. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 45. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.



Foto 46. Panorámica Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12, vista al Norte.

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con la visita técnica realizada se evidencio que, la Av. Boyacá entre Av. 1 de Mayo y CL 12 cuenta con la señalización vertical y horizontal enlistada a continuación:

- Reductores de velocidad tipo resalto parabólico.
- Demarcación de resaltos parabólicos, carriles, borde de calzada y flechas direccionales.
- Tachas reflectivas.



- Pictogramas de “Velocidad máxima permitida (50 Km/h)” y “Velocidad máxima permitida (30 Km/h)”.
- Señalización vertical SP-25/SR-30: Proximidad de resalto/Velocidad máxima permitida (30 Km/h), SP-25/SR-30: Proximidad de resalto/Velocidad máxima permitida (50 Km/h), SP-25A: Ubicación de resalto y SP-25: Proximidad de resalto.

En este sentido, se precisa que la señalización previamente mencionada se encuentra en condiciones adecuadas para informar, prevenir y reglamentar la operación vial, tal como se evidencia en el registro fotográfico.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 63, 74, 76 y 106³ (modificado por la Ley 2251 de 2022). Por lo tanto, es importante seguir culturizando a la ciudadanía sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito, siempre en búsqueda de la protección de todos los actores viales, en especial los más vulnerables.

Se considera importante mencionar lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

3. “QUE FALTA DE EXIGENCIA Y PEDAGOGIA CON OTROS ACTORES VIALES PARA PREVENIR ACCIDENTES. EN SERIO, @BOGOTA

3 Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón.

Artículo 57. Circulación peatonal.

Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.

Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.

Artículo 74. Reducción de velocidad.

Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar.

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**@SECTORMOVILIDAD LO UNICO Q SE LES OCURRE ES
INCREMENTAR EL TRANCON CON RESALTOS?"**

Respuesta: La Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento del procedimiento interno PM06-PR05-PT01 "Socialización de reductores de velocidad y otros dispositivos en el Distrito Capital", avalado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, llevó a cabo jornadas informativas dirigidas a un público específico, conformado por actores viales, residentes, habitantes, visitantes y transeúntes de la zona de influencia directa.

Durante estas jornadas se desarrollaron acciones orientadas a:

- Brindar respuesta oportuna frente a la implementación de medidas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Informar sobre las características y dinámicas propias del proyecto ejecutado por la Secretaría y el sector Movilidad.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso adecuado de los nuevos dispositivos y los cambios en las dinámicas de movilidad derivados de su implementación.
- Socializar los ajustes y alternativas relacionadas con la movilidad en el segmento intervenido, a raíz de la adopción de estas medidas específicas.

Archivo Fotográfico. Jornadas Informativas Av. Boyacá





Fuente: Archivo Oficina de Gestión social

Las jornadas informativas se desarrollaron mediante una estrategia puerta a puerta en viviendas unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y establecimientos de comercio, dentro del área de influencia definida para el proyecto.

Cabe destacar que estas jornadas contaron con el apoyo del equipo de gestión social de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, dado que los dispositivos implementados no son instalados directamente por la Secretaría Distrital de Movilidad, sino en articulación con otras entidades del sector.

Cordialmente,



Jose Segundo Lopez Valderrama
Jefe de Oficina de Seguridad Vial

Firma mecánica generada en 01-09-2025 07:18 PM

Elaboró: Carlos Andres Suarez Urrea -Oficina De Seguridad Vial